
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 042-2016

Santa Rosa, 15 de marzo de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **LUIS ANTONIO GUAMAN Y JOSEFINA VICTORIA ALONSO**, quienes mediante petición escrita, solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Puerto Jeli, Av. Eugenio Cajamarca entre 9 de octubre y Miguel Herrera, cuya Clave Catastral es: 07-12-03-01-01-36-03-00, con un área de terreno de: 384.00m²; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

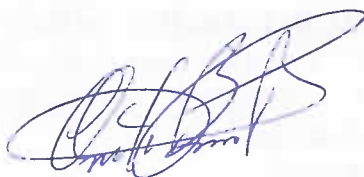
| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Lote No. 01 | A: 188,30m ² |
| Lote No. 02 | A: 195,70m ² |
| Total | A: 384,00m² |

Observación: En cada uno de estos terrenos existen construcción, con sus servicios básicos independientes, por ende son susceptibles de fraccionamiento.

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **04 de noviembre del 2015**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor Carlos Alberto Segarra Orellana, el cuatro de junio del año mil novecientos setenta y nueve; e inscrita con el No. 345 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 440, el veintiuno de junio del año mil novecientos setenta y nueve; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hace la señora Lorgia Grunauer Toledo, quien comparece además a nombre y en representación de su hija menor de edad llamada Roció Valarezo Gruanuer, a favor del señor Jaime Alcívar Macas; solar ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el FRENTE: con calle Publica; por el OTROS FRENTE: calle Pública, por un LADO: con terrenos de Franklin Floril; y, por OTRO LADO: con solar que mide diez metros de frente por veinte metros de fondo que dan doscientos metros cuadrados de superficie; y se encuentra ubicado en el barrio "San Vicente". Consta que este solar urbano, se ha desmembrado para la venta un lote de 64,67m²; a favor de la señorita Angélica María Macas Preciado, mediante escritura pública de compraventa legalmente inscrita el dos de enero del dos mil catorce. El saldo de este solar urbano a la fecha se encuentra libre de todo gravamen.

CUARTO: Que revisado el Informe Técnico No. 108 PUM, el 01 de marzo del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicitan el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, sector Puerto Jeli, Av. Eugenio Cajamarca entre 9 de octubre y Miguel Herrera, cuya Clave Catastral es: 07-12-03-01-01-36-03-00, con un área de terreno de: 384.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO EN DOS PARTES** a favor de los señores: **LUIS ANTONIO GUAMAN Y JOSEFINA VICTORIA ALONSO.**



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



*Dpto. Legal
c.c. Avalúos y Catastros
Notaría Pública
Propietario*

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE | DIRECCIÓN | CARGO | FIRMA |
|-----------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|-------|
| <i>Elaborado por:</i> | Abg. Priscilla Campuzano | Asesoría Legal | Asistente Administrativa | |
| <i>Revisado por:</i> | Abg. Oswaldo Arias G. | Asesoría Legal | Procurador Síndico | |